



PLAN DE CONVIVENCIA

CEIP SIGLO XXI

REVISIÓN CURSO 2018-19

INTRODUCCIÓN

El presente Plan de Convivencia se ha elaborado de acuerdo con el art. 124 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, en su redacción dada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de noviembre, para la Mejora de la Calidad Educativa y con el art. 2 del Decreto 15/2007, de 19 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

El equipo directivo informará al principio de curso, en cada uno de los grupos, de la importancia que el centro otorga a las relaciones entre las personas desde un marco de valores, basado en el diálogo y la participación. Se informará, también, de los ejes principales del Plan de Convivencia relativos a la prevención e intervención en casos de acoso o conductas irrespetuosas, garantizando que, en estos casos, se intervendrá con sensibilidad y criterio pero también con rapidez y rigor (Instrucciones de las Viceconsejerías de Educación no universitaria, Juventud y Deporte y organización educativa sobre la actuación contra el acoso escolar en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid –pág. 4-).

Aprender a vivir juntos, a convivir, constituye junto a aprender a ser, a conocer y a hacer, el fin esencial de la educación y uno de los retos que los sistemas educativos tienen planteados sobre todo en estos momentos de crisis generalizada económica y social y también de valores y actitudes.

Entre los factores que se han apuntado como responsables del deterioro de la convivencia, unos son de carácter psicológico, otros de carácter social y otros propiamente educativos. La complejidad y variedad de estos factores nos mueve a intervenir en diversos ámbitos si se aspira a encontrar la respuesta educativa más adecuada.

En este contexto, y siguiendo lo establecido en la Ley Orgánica de Educación, aprobada el 3 de mayo de 2006, surge el Decreto 15/2007 de 19 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, y que sirve de referencia para la elaboración del Plan de Convivencia y para la revisión del Reglamento de Régimen Interno del Centro.

Bien es cierto que, al ser el nuestro un centro de Educación Infantil y Primaria, la mayor parte de los problemas giran en torno a la resolución de pequeños conflictos o a la intervención sobre casos aislados de una conducta disruptiva en el aula.

El principal objetivo de este Plan de Convivencia, susceptible de su revisión y mejora en cursos posteriores, es identificar aquellos factores que inciden tanto positiva como negativamente en la convivencia del centro, reconocer los conflictos que se generan, los puntos fuertes en los que apoyarnos, identificar los conflictos más comunes y su origen y articular las medidas necesarias para preservar el clima de trabajo y respeto sirviéndonos de todos los recursos humanos, materiales y legales a disposición de la comunidad educativa.

Realizaremos una serie de actividades consensuadas por todos los miembros de la comunidad educativa de carácter preventivo que ayuden sobre todo a cada alumno a sentirse parte importante y necesaria para la vida del centro, a percibirlo como un ámbito positivo en el que todos y cada uno de nosotros nos respetamos. Haremos un repaso a las faltas y sanciones contempladas en el Reglamento de Régimen Interior, pero queremos hacer constar que el Plan de Convivencia tiene carácter educativo y pretende no tener que llegar casi nunca a la sanción.

OBJETIVOS

Dentro del planteamiento global que requiere todo plan de actuación encaminado a la mejora de la convivencia, los objetivos del Plan van en la línea de atención de todos y cada uno de los sectores de la Comunidad Educativa, con la intención de motivar al profesorado, alumnos y familias sobre la importancia de crear un buen clima de convivencia en los centros escolares, concretados en los siguientes puntos:

Para el profesorado:

- Implicar al profesorado en los procesos de reflexión y toma de conciencia para prevenir los conflictos de convivencia.
- Clarificar las vías de actuación que permitan al profesorado resolver, derivar o notificar posibles situaciones de desprotección o de riesgo que se detecten entre los alumnos dentro del recinto escolar.
- Facilitar su intervención en la resolución de conflictos.

Para el alumnado:

- Formar a los niños/as desde los primeros años para que vayan haciendo suyos una serie de actitudes, comportamientos y hábitos que les posibilite desenvolverse satisfactoriamente en los distintos entornos de su vida cotidiana.
- Desarrollar habilidades sociales.
- Valorar el diálogo como único recurso para resolver las diferencias.
- Respetar las normas de convivencia del centro y asumir las consecuencias de los propios actos.
- Aprender a tomar decisiones por consenso.
- Crear un espacio de reflexión del que puedan salir propuestas de los propios alumnos para mejorar la convivencia.

Para las familias:

- Sensibilizar a las madres, padres y tutores sobre la importancia de prevenir conductas inadecuadas de sus hijos.
- Valorar la necesidad de colaboración de las familias para que se cumplan muchas de las normas del centro.

Para el centro:

- Mejorar el clima de convivencia en el centro en beneficio de una educación de calidad.
- Potenciar la formación de todos los miembros de la comunidad educativa para que puedan resolver los conflictos promoviendo conductas constructivas.

FACTORES QUE FAVORECEN MUY POSITIVAMENTE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

Consideramos los siguientes factores como aspectos positivos que ayudan a prevenir los problemas y a mejorar la convivencia en el centro:

- La implicación del claustro de profesores formando un equipo estable, ya que la mayoría son definitivos en el Centro.
- El número de alumnos por aula que facilita las dinámicas de consenso, la confianza y el conocimiento mutuos.
- La distribución de las aulas y el reparto de las zonas de recreo por edades, lo que favorece que los pequeños conflictos se puedan resolver entre iguales.
- La colaboración de las familias y su implicación para conseguir un buen clima escolar.
- La actitud general de respeto que existe en el centro entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- El orden y silencio que se observa, no sólo en las aulas sino también en los pasillos del centro.
- El comportamiento educado que mantienen los alumnos en las salidas extraescolares programadas.

Sin embargo hay otros aspectos cuyo cambio es imprescindible potenciar.

- La escasa comunicación con algunas familias, a pesar de la utilización de la agenda escolar, de las reuniones generales y de las convocatorias individuales que se les hacen.
- Algunos alumnos siguen recurriendo a insultos o faltas de respeto a sus compañeros cuando se presentan los conflictos.

NORMAS DE CONDUCTA. FALTAS Y SANCIONES

Las normas de conducta están recogidas en el Reglamento de Régimen Interior donde, además, se concretan los derechos y deberes del alumnado y de los demás miembros de la comunidad educativa y donde se establecen las normas de organización y funcionamiento del centro, entre las que figuran aquellas que garantizan el cumplimiento del Plan de Convivencia:

1. Respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
2. No discriminar a ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, raza, sexo o por cualquier otra circunstancia personal o social.
3. Asistir a clase con puntualidad cumpliendo y respetando los horarios establecidos para el desarrollo de las actividades del centro.
4. Seguir las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje y mostrarle el debido respeto y consideración, tanto dentro de la clase como en el resto del recinto escolar.
5. Mantener una actitud correcta en clase, no permitiéndose el uso de móviles, otros dispositivos electrónicos o cualquier objeto que pueda distraer al propio alumno o a sus compañeros.
6. Realizar los trabajos que los profesores manden realizar fuera de las horas de clase.
7. Respetar el Proyecto educativo del centro y el Reglamento de Régimen Interior, de acuerdo con la legislación vigente.
8. Cuidar y utilizar correctamente los bienes muebles y las instalaciones del centro y respetar las pertenencias de los otros miembros de la comunidad educativa.

La infracción de estas normas, siempre que no se den circunstancias agravantes, será considerada como falta leve. Cualquier profesor testigo de una infracción a estas faltas leves estará capacitado para imponer la correspondiente sanción de acuerdo con el Reglamento de Régimen Interior del Centro. Así mismo, el profesor tendrá la responsabilidad de que se mantenga, dentro del aula, el necesario clima de sosiego para que los alumnos estudien, trabajen y aprendan.

Faltas leves (RRI)

- Es falta leve cualquier infracción de las normas de conducta que no se considere grave o muy grave.
- Las faltas leves se corregirán de forma inmediata y se aplicarán las siguientes sanciones.
 - a) Amonestación verbal o escrita.
 - b) Comparecencia ante el Director o el Jefe de Estudios.
 - c) Privación del tiempo de recreo.
 - d) Realización de actividades de carácter académico.

Faltas graves (RRI)

- Se consideran faltas graves:
 - a) Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia que a juicio del tutor no estén justificadas.
 - b) Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el derecho al estudio.
 - c) Los actos de incorrección o desconsideración hacia compañeros u otros miembros de la Comunidad Educativa.
 - d) Actos que perturben el normal desarrollo de las actividades del centro.
 - e) Daños causados a las instalaciones y/o el material del centro.
 - f) Daños causados a los bienes o pertenencias de los miembros de la Comunidad Educativa.
 - g) Incitar a otros a cometer una falta contraria a las normas de convivencia.
 - h) La reiteración, en el mismo trimestre, de dos o más faltas leves.
 - i) El incumplimiento de la sanción impuesta por la comisión de una falta leve.
 - j) Incumplir cualquier norma de manera reiterada.

- Sanciones

Las faltas graves se sancionarán de la siguiente manera:

- a) Expulsión de clase con comparecencia inmediata ante el Jefe de Estudios o el Director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- b) Permanencia en el centro después del fin de la jornada escolar, previo aviso a la familia.
- c) Realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del Centro y, si procede, a reparar los daños causados o mejorar el entorno ambiental previa comunicación a los padres.

- d) Prohibición de participar en actividades extraescolares o complementarias por un periodo máximo de un mes.
- e) Expulsión de determinadas clases, por un máximo de seis días lectivos.
- f) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.

Cuando se apliquen las sanciones previstas en las letras d, e y f, el alumno realizará las tareas o actividades que determine el profesorado que le imparte clase.

Faltas muy graves (RRI).

- Son faltas muy graves las siguientes:
 - a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, faltas de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del Centro.
 - b) El acoso físico o moral a los compañeros, entendido como una conducta de persecución física y/ o psicológica que realiza un alumno contra otro, al que elige como víctima de repetidos ataques. Hablamos de acoso escolar cuando se constatan las siguientes características: la intención de hacer daño (físico, verbal y/o psicológico), el desequilibrio de poder y la repetición de conductas dañinas.
 - c) El uso de la violencia, las agresiones y las ofensas graves.
 - d) La discriminación o humillación a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
 - e) La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas.
 - f) Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del Centro o en las pertenencias de otros miembros de la Comunidad Educativa.
 - g) La falsificación o sustracción de documentos académicos.
 - h) El uso, la incitación al mismo o la introducción en el centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
 - i) La perturbación grave del normal desarrollo de las actividades del Centro.
 - j) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.
 - k) El incumplimiento de la sanción impuesta por cometer una falta grave.
- Sanciones:
 - a) Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.

- b) Prohibición temporal de participar en las actividades extraescolares o complementarias del Centro por un periodo máximo de tres meses.
- c) Cambio de grupo del alumno.

- d) Expulsión de determinadas clases por un periodo superior a seis días e inferior a dos semanas.
- e) Expulsión del Centro por un periodo superior a seis días lectivos e inferior a un mes.
- f) Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de enseñanza obligatoria.
- g) Expulsión definitiva del Centro.

Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando se apliquen las sanciones previstas en las letras b), d), e) del apartado anterior, el alumno realizará las tareas y actividades que determine el profesorado que le imparte clase.

La aplicación de las sanciones previstas en las letras f) y g) de las faltas muy graves se producirá cuando la gravedad de los hechos cometidos y la presencia del alumno que los cometa en el centro supongan menoscabo de los derechos o de la dignidad para otros miembros de la comunidad educativa. Asimismo, se adoptará esta sanción en caso de agresión física, amenazas o insultos graves a un profesor.

La sanción prevista en la letra f) procederá en el caso de alumnos de enseñanza obligatoria. En este supuesto, la Consejería de Educación realizará el cambio de centro, garantizándole un puesto escolar en otro centro público. El Director del centro elevará petición razonada ante el Director de Área Territorial, quien tramitará esta propuesta en el plazo máximo de cinco días hábiles.

PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN

Los procedimientos o estrategias no deberán suplantar a ninguno de los órganos de gobierno y /o de participación en el control y gestión del centro ni a los órganos de coordinación docentes, sino que contribuirán a facilitar el desarrollo de sus funciones. Todos estos procedimientos se desarrollan de acuerdo con el Decreto 15/2007 de 19 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, donde se establecen las faltas de disciplina y sanciones, así como el procedimiento sancionador.

Órganos competentes para la adopción de sanciones.

1. Para determinar la aplicación de sanciones correspondientes a la comisión de una falta leve serán competentes:
 - a/ Los profesores del alumno, informando al tutor y al Jefe de Estudios.
 - b/ El tutor, dando cuenta al Jefe de Estudios.
 - c/ Cualquier profesor del centro dando cuenta al tutor y al Jefe de Estudios.

2. En la aplicación de las sanciones previstas para las faltas graves serán competentes:
 - a/ Los profesores del alumno para las sanciones establecidas en las letras a,b,c del artículo 52.
 - b/ El tutor del alumno para las sanciones previstas en las letras b y c del artículo 52.
 - c/ El Jefe de Estudios y el Director, oído el tutor, las previstas para la d del artículo 52.
 - d/ El Director del centro, oído el tutor, podrá establecer las sanciones de las letras e y f del artículo 52.

3. La sanción de las faltas muy graves corresponde al Director del centro.

Criterios para la adopción de sanciones

- La imposición de sanciones tendrá finalidad y carácter educativo, y procurará la mejora de la convivencia del centro.
- Se deberá tener en cuenta, de manera prioritaria, los derechos de la mayoría de los miembros de la Comunidad Educativa y de las víctimas de actos antisociales, de agresiones o acoso. En el caso de que haya indicios de acoso escolar se actuará según el protocolo de la Comunidad de Madrid, que entró en vigor el 2 de noviembre de 2016.
- No se podrá privar a los alumnos del derecho a la Educación Obligatoria.

- Se valorarán la edad, situación y circunstancias personales, familiares y sociales del alumno y los factores que pudieran haber influido en la aparición de las conductas contrarias a las normas establecidas.
- Serán proporcionales a la naturaleza y gravedad de las faltas cometidas y deberán contribuir a mejorar el clima de convivencia del centro.
- Las sanciones a aplicar en las faltas muy graves previstas en las letras e, f, g se analizarán en la Comisión de convivencia del CE.

Circunstancias agravantes y atenuantes.

- Atenuantes:
 - Arrepentimiento espontáneo.
 - Ausencia de intencionalidad.
 - Reparación inmediata del daño causado.

Agravantes:

- La premeditación y la reiteración.
- El uso de la violencia, las amenazas, las actitudes irrespetuosas o de acoso continuado dentro o fuera del centro.
- Causar daños u ofensas a compañeros de menor edad o recién llegados.
- Las conductas que atenten contra el derecho de NO discriminación.
- Los actos realizados en grupo que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.

Responsabilidad y reparación de daños

Los alumnos y/o los padres o tutores legales están obligados a reparar los daños causados al material, instalaciones del centro y pertenencias de otros miembros de la comunidad Educativa o bien hacerse cargo del coste económico de su reparación

Asimismo, estarán obligados a restituir, en su caso, lo sustraído.

Se podrá sustituir la reparación material por actividades que mejoren el desarrollo de la vida del centro o a la mejora del entorno ambiental del mismo. La reparación económica no eximirá de la sanción.

Se deberá reparar también el daño moral causado a cualquier miembro de la comunidad Educativa pidiendo excusas de la manera que estime el órgano competente para sancionar.

ACTIVIDADES PARA FOMENTAR UN BUEN CLIMA DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO

Las actividades que proponemos van encaminadas a mejorar la convivencia, el diálogo y el acercamiento entre los miembros de la comunidad educativa, en ningún caso serán un marco rígido e inamovible, sino que podrán adaptarse o sustituirse por otras similares.

La concreción de todas las actividades se realizará cada año en la PGA. En Educación Primaria se dedicará un espacio para la atención grupal a criterio del profesor tutor.

En Educación Infantil se aprovechará “la asamblea” diaria para inculcar hábitos de escucha y de respeto utilizando las normas de cortesía y saludo, se recordarán asimismo las normas de clase y patios de recreo.

	ACTIVIDADES
PRIMER TRIMESTRE	+ FIESTA DE LA CASTAÑADA: Organizada por la AMPA. Se compartirá con los niños esta tradición. Se implicará a las familias (aportando las castañas) y a los alumnos mayores haciendo los cucuruchos y ayudando en el reparto, vestidos de “castañeros/as”.
	+APADRINAMIENTO: Los niños de SEXTO DE PRIMARIA apadrinarán a los de PRIMERO de primaria, proporcionándoles ayuda en el paso de Ed. Infantil a Primaria y en su ubicación en una nueva aula.
	+ SOCIESCUELA: Realización de los test de SOCIESCUELA por los alumnos de: 4º, 5º y 6º de Primaria.
	+ SEMANA DEL NIÑO: -Participación en el PLENO INFANTIL organizado por el Ayuntamiento, en torno a los Derechos y deberes de los niños. -TALLERES DE EDUCACIÓN EMOCIONAL: PRIMARIA.

	<p>+ FIESTA DE NAVIDAD: Intercambio y difusión de lo que se prepare en cada aula (coreografías, villancicos, pequeñas obras de teatro,... etc.). FESTIVAL DE NAVIDAD con padres y a nivel de centro.</p> <p>+ Merienda/chocolatada de fin de trimestre, organizada por la AMPA, con las aportaciones de las familias, de dulces y platos típicos de cada país.</p>
	+ACTIVIDADES MUS-E: Actividades de integración y cohesión grupal, preparándoles para el cambio de etapa a la ESO.
SEGUNDO TRIMESTRE	+ DÍA DE LA PAZ: Trabajo a nivel de clase.
	+ PLAN DIRECTOR: ALUMNOS DE 5º Y 6º.
	+ DÍA DEL LIBRO.
	+CRUZAR LA FRONTERA EN 6º: Actividades de integración y cohesión grupal, preparándoles para el cambio de etapa a la ESO.
	+ACTIVIDADES MUS-E: Actividades de integración y cohesión grupal, preparándoles para el cambio de etapa a la ESO.
TERCER TRIMESTRE	+ FIESTA DE GRADUACIÓN DE EDUCACION INFANTIL.
	+ FIESTA DE GRADUACIÓN DE 6º CURSO.
	+DÍA MUS-E
	+ SEMANA CULTURAL: “LOS ECOSISTEMAS”. TALLERES Y ACTIVIDADES LÚDICAS DE CONVIVENCIA.
	+CRUZAR LA FRONTERA EN 6º: Actividades de integración y cohesión grupal, preparándoles para el cambio de etapa a la ESO.
	+ACTIVIDADES MUS-E: Actividades de integración y cohesión grupal, preparándoles para el cambio de etapa a la ESO.

	OTRAS ACTIVIDADES.
QUE SE REALIZAN DURANTE TODO EL AÑO	<ul style="list-style-type: none"> • ESCUELAS DE PADRES.
	<ul style="list-style-type: none"> • SESIONES MUSE PARA FAMILIAS.
	<ul style="list-style-type: none"> • LA FERIA DEL SIGLO XXI.
	<ul style="list-style-type: none"> • CINE Y BIZCOCHOS.
	<ul style="list-style-type: none"> • ANIMACIONES A LA LECTURA GRUPALES EN LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DE LAS ROZAS.
	<ul style="list-style-type: none"> • ENCUENTROS DE FAMILIAS PARA COMPARTIR LA GASTRONOMÍA DE DIFERENTES PAISES.

RECURSOS: OTROS MATERIALES

Juegos para la cooperación y la paz. Internet (recopilación intercultural de juegos; resolución de conflictos).

“Educar en sociedades pluriculturales”. Cuadernos de pedagogía (selección de fondo editorial, artículos, páginas web y otros recursos educativos).

Se utilizarán los juegos tradicionales dibujados de manera permanente en el patio de recreo para mejorar las habilidades sociales.

En el tiempo de recreo sobre todo en el del comedor se facilitará material de distintos juegos (combas, gomas de saltar, parchís....) que permitan a los alumnos relacionarse unos con otros de manera tranquila y ordenada.

ACTUACIONES PARA LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS

-Aplicación del TEST DE SOCIESCUELA durante el primer trimestre, de 4º a 6º cursos de Ed. Primaria, para analizar las relaciones interpersonales de los alumnos y los posibles problemas de relación entre ellos.

-MESAS DE LA PAZ (situadas en los pasillos del centro) para la resolución de conflictos.

-ALUMNOS AYUDANTES en 5º y 6º.

-Taller anual “CRUZAR LA FRONTERA” con alumnos de 6º. Se pretende orientar y acompañar a los preadolescentes en los procesos de cambio que van a vivir. Se trabaja la cohesión grupal.

-MUS-E: Se utiliza el circo y la musicoterapia para favorecer las habilidades sociales, la empatía, el respeto a las diferencias.

Dirigido a alumnos de Ed. Infantil- 3 años hasta 6º desde el primer trimestre.

-DINÁMICAS en el aula para favorecer la convivencia y la tolerancia, desde Infantil- 3 años hasta 6º de primaria. Durante todo el curso.

-TALLERES: “Prevención del acoso escolar”, “Riesgos de internet y redes sociales” (5º y 6º curso).

-Taller de EDUCACIÓN EMOCIONAL durante el primer trimestre. Para Primaria.

EVALUACIÓN DEL PROYECTO

El seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia quedará reflejado en la Memoria anual del centro. Se llevará a cabo a través de las reuniones de equipos docentes, de las reuniones de Comisión de coordinación Pedagógica y de Claustro.

En cualquier caso, se elaborará un informe final recogido en la Memoria Anual donde están contenidas las conclusiones, reflexiones y propuestas de mejora para el próximo curso.